



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA EN EL MUNICIPIO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

PRIMERA. Objeto de las subvenciones.

Es objeto de las subvenciones el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en el municipio de Malpartida de Plasencia.

SEGUNDA. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas, incluidas aquellas que forman parte de una comunidad de bienes o una sociedad civil, que se establezcan por cuenta propia para el inicio de una actividad económica y que, además, cumplan los requisitos siguientes en el plazo de presentación de la solicitud:

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo.
- Estar empadronado en Malpartida de Plasencia con una antigüedad mínima de un año.
- No haber cumplido los 36 años de edad.
- No haber desarrollado en los seis meses anteriores la misma o similar actividad como autónomos o trabajadores por cuenta propia. A estos efectos, se entenderá por la misma o similar actividad la coincidencia de los tres primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- No incurrir en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Iniciar una actividad económica por cuenta propia en el plazo comprendido entre el día de presentación de la solicitud y el día en que se cumplan tres meses desde la fecha de notificación de concesión de la subvención.
- b) Mantener la actividad económica iniciada durante al menos un año ininterrumpido, contado a partir del día de inicio de la actividad.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

c) Ubicar y mantener, durante al menos un año ininterrumpido, el centro de trabajo en el que se vaya a realizar la actividad dentro del término municipal de Malpartida de Plasencia.

d) En caso de que la actividad no requiera el establecimiento de un centro de trabajo, los beneficiarios deberán mantener, durante al menos un año, la residencia efectiva y el empadronamiento en Malpartida de Plasencia.

e) Facilitar al Ayuntamiento toda la información que se les requiera para efectuar las comprobaciones que se consideren necesarias.

f) Informar al Ayuntamiento de la concesión de cualquier otra concesión de subvención motivada por el ejercicio de la actividad económica de que se trate.

g) Informar al Ayuntamiento, con al menos dos días hábiles de antelación, del inicio de la actividad subvencionada. En ningún caso la fecha de inicio podrá ser anterior a la de alta de los beneficiarios en el Régimen correspondiente de la Seguridad social.

CUARTA. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. De entre las solicitudes presentadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente orden, se realizará una selección para el otorgamiento de las subvenciones, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por las características novedosas del proyecto de actividad económica a desarrollar, respecto de las actividades económicas implantadas en el municipio, hasta un máximo de 10 puntos, según libre criterio de la comisión de valoración.

b) Por la viabilidad económica del proyecto de actividad presentado, hasta un máximo de 5 puntos, según libre criterio de la comisión de valoración.

c) Por permanecer inscrito/a en el SEXPE como desempleado durante más de doce meses ininterrumpidos, 5 puntos.

d) Por cada día de inscripción ininterrumpido como desempleado, 0,01 puntos por día.

A los solicitantes a quienes se aplique la puntuación del apartado c) únicamente se les valorarán los días que excedan de los doce meses.

e) Por ser perceptor de la Renta Básica Extremeña de Inserción, 2 puntos.

f) Por ser víctima de violencia de género, 2 puntos.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

2. La puntuación total de cada solicitante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios del apartado anterior.

3. Las subvenciones se otorgarán siguiendo el orden de mayor a menor, según las puntuaciones obtenidas y hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

Los empates se resolverán a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios de valoración, siguiendo el orden en que tales criterios figuran en la presente base.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

4. Para ser beneficiario de la subvención será necesario que las puntuaciones obtenidas en los criterios señalados en las letras a) y b) sumen un mínimo de siete puntos.

QUINTA. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad económica a subvencionar, ser esenciales para el desarrollo de ésta y estar encuadrados en alguno de los conceptos siguientes:

- Compra o alquiler de bienes inmuebles afectos a la actividad económica.
- Gastos de acondicionamiento del bien inmueble en el que vaya a desarrollarse la actividad económica.
- Adquisición de mobiliario, maquinaria, útiles y herramientas.
- Compra de equipos y aplicaciones informáticas.
- Compra de vehículo afecto al desarrollo de la actividad económica, rotulado con el nombre de la empresa. No será necesaria la rotulación en caso de vehículos destinados al transporte de viajeros mediante contraprestación.
- Compra de equipos de oficina.
- Creación y diseño de página web.
- Cuotas de la Seguridad Social de los promotores.

SEXTA. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones será de DOS MIL euros por cada proyecto de actividad económica seleccionado.

Cuando los beneficiarios de la subvención constituyan una comunidad de bienes o sociedad civil, el importe total de la subvención se asignará a cada uno de ellos en proporción directa a su porcentaje de participación.

La disponibilidad presupuestaria para 2018 asciende a 4.000,00 euros, consignados en la partida.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

SÉPTIMA. Compatibilidad.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones concedidas por cualquier Administración pública, o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

OCTAVA. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el titular de la Alcaldía, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Un extracto de la convocatoria se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

NOVENA. Solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta como anexo a las presentes bases, se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

DÉCIMA. Documentación.

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva de la actividad económica que se pretende desarrollar, con especial referencia a los aspectos novedosos de la misma respecto de las actividades económicas implantadas en Malpartida de Plasencia.
- Estudio de viabilidad económica de la actividad.
- Certificado de inscripción en el SEXPE como desempleado con expresión de la fecha de inscripción.
- En su caso, documentación acreditativa de las circunstancias previstas en los apartados e) y f) de la base CUARTA.
- Informe de vida laboral



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

UNDÉCIMA. Comisión de valoración.

La comisión de valoración es el órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas y emitir la propuesta de resolución. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- Un miembro de la Corporación designado por el Alcalde.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamientos designados por sus respectivos portavoces.
- El secretario del Ayuntamiento
- La agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento.
- Un/a técnico/a de la Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno (ADEME).

Secretario:

- Un funcionario municipal de administración general designado por el Alcalde.

DUODÉCIMA. Resolución.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses, computados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito disponible para la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

DÉCIMO TERCERA. Nuevas concesiones de subvenciones.

En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención dentro del ejercicio presupuestario de su concesión, el Alcalde, sin necesidad de nueva



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

convocatoria, podrá acordar la concesión de subvención al solicitante siguiente en puntuación que figure en la relación a la que se hace referencia en el último párrafo de la base DUODÉCIMA.

DÉCIMO CUARTA. Justificación y pago.

El pago de las subvenciones se hará una vez transcurrido el periodo de permanencia de la actividad establecido en la letra b) de la base TERCERA, previa justificación por parte del beneficiario de la realización de la actuación que fundamenta su concesión y el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas en estas bases.

La justificación se realizará mediante la presentación de las facturas, u otros documentos contables de valor probatorio equivalente o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos realizados, y los correspondientes justificantes de pago.

El importe de los gastos y pagos deberá ser igual o superior al importe de la subvención concedida. A estos efectos no se tomará en consideración el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El beneficiario deberá igualmente aportar declaración responsable, en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acreditativa del efectivo desarrollo de los aspectos novedosos que figuraban en su solicitud de subvención.

La justificación de la subvención, con la documentación requerida en los párrafos anteriores, deberá presentarse en el Ayuntamiento dentro del mes siguiente al cumplimiento del periodo mínimo de permanencia de la actividad requerido.

No obstante lo anterior, el beneficiario podrá solicitar el pago de la subvención aunque, no haya transcurrido el periodo de mantenimiento de la actividad, previa acreditación de gastos y pagos por importe igual o superior al de la subvención concedida. Junto con la solicitud de pago anticipado deberá aportar aval bancario por el importe de la subvención.

En caso de imposibilidad de obtener el citado aval bancario, debidamente acreditada por el beneficiario, dicho aval podrá ser sustituido por el de una persona física con patrimonio suficiente a juicio del Ayuntamiento.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

En caso de solicitud de pago anticipado, la declaración responsable a que se alude en la presente base, deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización del periodo mínimo de permanencia requerido.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

DÉCIMO QUINTA. Incumplimientos.

Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención, al reintegro de las cantidades percibidas en exceso y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad durante, al menos un año ininterrumpido, contado a partir del día de inicio de la actividad, se producirá la pérdida total o parcial de la subvención en los siguientes términos:

- Dará lugar a la pérdida total de la subvención el incumplimiento de la obligación de mantenimiento durante un periodo de, al menos, ocho meses.
- Se producirá la pérdida del 50 por 100 de la subvención cuando la actividad no se mantenga durante un periodo ininterrumpido de un año, pero alcance un periodo igual o superior a ocho meses e inferior a diez.
- Se producirá la pérdida del 25 por 100 de la subvención cuando la actividad no se mantenga durante un periodo ininterrumpido de un año, pero alcance un periodo igual o superior diez meses
- No se producirá pérdida alguna de la subvención cuando el beneficiario acredite, mediante cualquier medio probatorio admisible en derecho, que el incumplimiento del plazo de permanencia obedece a causas ajenas a su voluntad. En ningún caso se considerarán ajenas a la voluntad del beneficiario las causas de carácter económico o las derivadas de la relación entre los promotores de un mismo proyecto.

En el supuesto de que el beneficiario no presente la declaración responsable o la justificación de gastos y pagos previstas en la base DÉCIMO CUARTA, dentro del plazo establecido al efecto, se producirá la pérdida del 10 por 100 de la subvención si la demora no es superior a dos meses, o del 20 por 100 si la demora es superior a dos meses e inferior a cuatro.

Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la finalización del periodo de mantenimiento mínimo de la actividad sin que el beneficiario haya presentado la justificación completa regulada en la base DÉCIMO CUARTA, se producirá la pérdida total de la subvención.

DÉCIMO SEXTA. Seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia podrá realizar, en cualquier momento, las comprobaciones oportunas sobre el destino y aplicación de las subvenciones concedidas y, en particular, sobre la efectividad de los aspectos novedosos del proyecto de actividad tenidos en cuenta para la concesión.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

DÉCIMO SÉPTIMA. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de general aplicación.

Malpartida de Plasencia a 22 de junio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo. José Raúl Barrado Módenes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SER DESTINADA A FOMENTAR EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR CUENTA PROPIA
EN MALPARTIDA DE PLASENCIA. AÑO 2018**

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia	

A los efectos de participar en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICOS POR CUENTA PROPIA EN EL MUNICIPIO de Malpartida de Plasencia durante el año 2018.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente las bases reguladoras de la subvenciones destinadas fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia.

SEGUNDO.- Que considera que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, comprometiéndose, en su caso, a realizar la actuación subvencionable, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

TERCERO.- Que a la fecha de la presente solicitud:

No ha recibido ninguna otra subvención de organismo público o ente público o privado, nacional, regional, provincial o local.

Si ha recibido otra subvención para la misma finalidad (indicar el órgano concedente y el importe:



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Organismo o ente que le concede la subvención	Importe de la subvención

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, a cuyos efectos (*marcar lo que proceda*),

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para que compruebe de oficio tal circunstancia y recabe las correspondientes certificaciones tanto en la Agencia Estatal Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para que compruebe de oficio tal circunstancia, por lo que adjunta a la presente solicitud certificaciones de la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social con las que acredita que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTO.- Que no incurre en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previo los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, y le sea concedida una subvención por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) para el desarrollo de la actividad económica por cuenta propia

A tal efecto, adjunta la siguiente documentación (*marcar lo que proceda*):

Memoria descriptiva de la actividad económica que se pretende desarrollar, con referencia especial a los aspectos novedosos de la misma respecto de las actividades económicas implantadas en Malpartida de Plasencia

Estudio de viabilidad económica de la actividad.



**Ayuntamiento de
Malpartida de Plasencia**
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.P. 10680
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24
Fax: 927 40 46 20
C.I.F. P-1011900-F
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

- Certificado de inscripción en el SEXPE como desempleado en el que se expresa la fecha de inscripción.
- Fotocopia compulsada de la resolución de concesión de una Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Documentos que acreditan ser víctima de violencia de género.
- Informe completo de Vida Laboral.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Malpartida de Plasencia a ____ de _____ de 2018.

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, sito en la Plaza Mayor, 1, C.P. 10680, de Malpartida de Plasencia.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE
PLASENCIA (Cáceres)